



Diez y siete de Mayo de 1714



SELLO CUARTO, VEINTE  
TRES MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CINCO  
QUARENTA Y SIETE.

y Obedo por el M<sup>do</sup> D. Lohaces antecedente de  
se conforma y conforma con la forma y  
barras y paces que en Juan Maria Guinda  
podando de la Plaza de San Juan de los Rios  
para el Hospital y para que se pague en la  
forma que se contiene en el Capitulo  
con el articulo

Comisario  
Se acordó para la venta de la bodega de los  
D. Juan de Troya y D. Pedro de la Cruz, D. Andres  
de Guadalupe, D. Joseph Carrera, D. Juan Lucas, D. Juan  
de la Cruz, D. Pedro de la Cruz, y D. Juan de la Cruz  
Manin y tocante a lo de D. Andres de Guadalupe  
Se nombra por Comisario para la venta de la bodega  
y tomar las cuentas de ella D. Juan de la Cruz,  
Joseph Manin

Abog.  
Se acordó para el Abog. de la Real Audiencia de Charca con  
salario de Costumbra  
Se acordó que en atención a lo que se acordó en la Real Audiencia  
por el M<sup>do</sup> de la Real Audiencia de Charca a D. Joseph  
de San Gonzalo de Ocampo de la que se por el traslado  
de no llevar contienda alguna, siendo así que las  
Organas que se acordó no se acuerden en la Audiencia  
de Charca como Capital de la Real Audiencia con mucha  
y muy continuada por lo que se acordó en la Audiencia de Charca  
de cien y cincuenta reales de vellón por cada  
vez de que se acordó al Mayor Domo de Charca  
por cada vez que se acordó en la Audiencia de Charca  
con la que se acordó en la Audiencia de Charca

